



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

70 años de Gratuidad de la  
Enseñanza Universitaria

## RESOLUCIÓN N° 353

SANTA ROSA, **23 de octubre de 2019**

### VISTO:

El expediente N° 1249/19 registro de Rectorado, caratulado: "Convocatoria 2019 - Proyectos de Extensión Universitaria (PEU)"; y

### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNLPam establece en el Punto V, Bases y Objetivos "la Universidad además de su tarea específica de centro de estudios y enseñanza superior, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria".

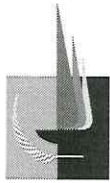
Que el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, en la meta estratégica básica: Extensión, Cultura y Comunicación, se propone como acción el fortalecimiento de las convocatorias a Programas, Proyectos y Acciones de Extensión, especialmente, de aquellos que sean integrales (investigación, docencia y extensión).

Que por Resolución N° 357/14 el Consejo Superior aprobó el Reglamento de Extensión Universitaria en la UNLPam.

Que, en ese marco, el Consejo Superior aprobó por Resolución N° 022/15 el Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU), las Pautas Generales para la presentación de Proyectos de Extensión, la planilla de compromiso del Director y de los integrantes, las Planillas de Evaluación y de Informes Parciales y/o Final, la planilla de Presupuesto y Rendición que forman parte del Anexo I al VI.

Que el mencionado Reglamento establece que todo PEU acreditado podrá ser financiado anualmente, mediante la asignación de subsidios, de acuerdo con las posibilidades económicas de la Universidad Nacional de La Pampa y que para ello se harán las correspondientes convocatorias.

Que, asimismo, establece en el artículo 6 que "el Comité Evaluador de los PEU deberá estar integrado por: a) DOS (2) evaluadores externos, b) DOS (2) evaluadores internos, c) UN (1) evaluador representante de la comunidad o un representante del Consejo Social. Cada uno de los evaluadores tendrá su respectivo suplente. Los evaluadores externos deberán formar parte del Banco Nacional de Evaluadores de Extensión de la Red Nacional de Extensión Universitaria del Consejo Interuniversitario Nacional. Los evaluadores internos deberán formar parte del Banco de Evaluadores de Extensión de la UNLPam. No podrán ser convocados como evaluadores internos para evaluar Proyectos quienes estén cumpliendo funciones de gestión o sean integrantes de los equipos de Proyectos de Extensión evaluados



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

70 años de Gratuidad de la  
Enseñanza Universitaria

## Corresponde Resolución N° 353/2019

en la Convocatoria motivo de selección. Se designará UN (1) veedor estudiantil y UN (1) veedor No docente”.

Que la nómina de evaluadores y veedores está acordada con el Consejo de Extensión reunido el 3 de octubre de 2019 a fs.3, organismo que encomienda a la Secretaría la realización de cambios o modificaciones que pudiera tener esta nómina por razones de fuerza mayor.

Que dicho Comité también evaluará los informes parciales y finales que correspondan a convocatorias de años anteriores.

Que existen recursos presupuestarios para realizar la convocatoria correspondiente al año 2019.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

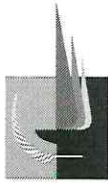
**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la convocatoria a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) 2019 – acorde a lo establecido en el anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar la nómina de los integrantes del Comité Evaluador de la Convocatoria y de Informes parciales y finales de convocatorias anteriores que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la implementación de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 4º:** Reconocer los gastos efectuados en concepto de traslados, comida y alojamiento de cada uno de los evaluadores y veedores.

**ARTÍCULO 5º:** La imputación presupuestaria de las erogaciones realizadas será a Fuente 11/16 - Programa 33 - Subprograma 01 - Act. 06 - Inciso 5 y a Fuente 11/16 – Programa 33 - Subprograma 04 - Act. 06 - Inciso 2 y 3.



CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Pampa


70 años de Gratuidad de la  
Enseñanza Universitaria

## Corresponde Resolución N° 353/2019

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y de todas las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.



Abog. Cristian PARODI  
Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Esp. Oscar Daniel ALPA  
Presidente del Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

70 años de Gratuidad de la  
Enseñanza Universitaria

## Corresponde Resolución N° 353/2019

### ANEXO I CONVOCATORIA 2019 PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Publicidad de la convocatoria: del 25 de octubre al 27 de diciembre de 2019

Fecha de apertura: 25 de octubre de 2019

Fecha de cierre: 27 de diciembre de 2019

Evaluación de las propuestas: febrero de 2020

Fecha de inicio: abril de 2020

Presupuesto total de la convocatoria: SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000)

Presupuesto 2019: TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000)

Monto por Proyecto: SESENTA MIL (\$ 60.000)

- Primer año: TREINTA MIL (\$ 30.000)

- Segundo año: TREINTA MIL (\$ 30.000)

Año de duración de los programas: DOS (2)

Cantidad de proyectos a financiar: DOCE (12)

Todo programa que supere estos límites, anuales o totales, será descartado, sin evaluación previa.

Lugar de recepción hasta el 27 de diciembre de 2019

Rectorado Sede General Pico, Calle 9 Oeste N° 1056 – 8 a 13 hs.

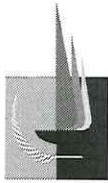
Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de La Pampa, Coronel Gil N° 353 - 3° Piso, Santa Rosa – 8 a 13 hs.



Abog. Cristian PARODI  
Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Esp. Oscar Daniel ALPA  
Presidente del Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

70 años de Gratuidad de la  
Enseñanza Universitaria

**Corresponde Resolución N° 353/2019**

**ANEXO II  
COMITÉ EVALUADOR  
CONVOCATORIA 2019  
INFORMES FINALES DE CONVOCATORIAS ANTERIORES  
PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

**Evaluadores externos titulares**

Javier Di MATTEO (UNLu)

Dardo SELIS (UNLP)

**Evaluadores externos suplentes**

María Luján CORREA (UNSL)

Daniel Malano (UNL)

**Evaluadores internos titulares**

Mariela García CACHAU – Facultad de Ciencias Veterinarias

Anabel PASCUAL - Facultad de Ciencias Humanas

**Evaluadores internos suplentes**

Walter MUIÑO – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Laura AZCONA – Facultad de Ciencias Humanas

**Evaluador representante de la comunidad o un representante del Consejo Social  
titulares**

Patricia LAVÍN - Ministerio de Desarrollo Social – Gobierno de La Pampa

**Evaluador representante de la comunidad o un representante del Consejo Social  
suplente**

Diego ÁLVAREZ - Ministerio de Gobierno y Justicia – Gobierno de La Pampa

**Veedor estudiantil titular**

Antonela MELLADO – Facultad de Agronomía

**Veedor estudiantil suplente**

Alexis VIDELA – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

**Veedor no docente titular**

Jaquelina OSES – Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

**Veedor no docente suplente**

Paula LEDUC – Facultad de Ingeniería

Abog. Cristian PAROD,  
Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA  
Presidente del Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA